



Intendencia Municipal de
Mar Chiquita
INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL
INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 3184

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 31 OCT 2011

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 051/2011 y ;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 26/10/2011;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúnguese la Ordenanza N° 051/2011, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26/10/11, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía Interino , Prof. Luis Fernando Córdoba.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N° — 3024

d.ch.

Prof. FERNANDO CÓRDOBA
Secretario de Economía (Int.)

JORGE ALBERTO PAREDI
Intendente Municipal
Municipio de Mar Chiquita



Honorable Concejo Deliberante
de Alcaldía Municipal de
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324

VISTO FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 3185

REGISTRO DE DECRETOS

El expediente municipal Nº 375/11 en el cual el Obispado de Mar del Plata, a través de la Parroquia Inmaculada Concepción de Coronel Vidal solicita a la Municipalidad de Mar Chiquita la donación de un lote de terreno, propiedad del municipio, en la localidad de Coronel Vidal ubicado en las cercanías de las nuevas viviendas construidas en el marco del Plan Federal, designado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 10 Manzana 10, Parcela 6;

CONSIDERANDO

Que el inmueble solicitado será destinado a la construcción de un salón de uso comunitario (S.U.C.) para el servicio de catequesis, celebraciones y otras actividades afines, en beneficio de toda la comunidad, y en particular de las familias que habitan en estos nuevos barrios;

Que corresponde a este Honorable Concejo Deliberante realizar la donación solicitada (Artículo 53 Ley Orgánica Municipal);

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: DONESE al OBISPADO DE MAR DEL PLATA, PARROQUIA INMACULADA CONCEPCIÓN de CORONEL VIDAL, el inmueble propiedad de la Municipalidad de Mar Chiquita, designado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 10 Manzana 10, Parcela 6 con destino a la construcción de un salón de uso comunitario (S.U.C.) para el servicio de catequesis, celebraciones y otras actividades afines.

ARTICULO 2º: En caso de incumplimiento por parte del Obispado de Mar del Plata del compromiso de construir lo establecido, en un plazo de dos (2) años, la Municipalidad revocará la donación.

ARTICULO 3º: DECLARASE DE INTERES SOCIAL, la escrituración del inmueble consignados en el artículo primero de la presente Ordenanza.

ARTICULO 4º: AUTORIZASE, al Departamento Ejecutivo a gestionar la correspondiente escritura traslativa de dominio ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 5º: De forma.

ORDENANZA Nº 051

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 26 días del mes de octubre del año 2011.-